



**CUERPO DE
BOMBEROS**
GADM RIOBAMBA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 039-CG-CBGADMR-2017

Cap. (B) Tigo. Mario Fabián Samaniego Rosas

COMANDANTE GENERAL (S) DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN RIOBAMBA

CONSIDERANDO:

- Que,** el Art. 140 del COOTAD en su Inciso Tercero contempla que los cuerpos de bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, y funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos.
- Que,** el Artículo 1 de la Ordenanza Nro. 002-2015, establece que el Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Riobamba, es una entidad de derecho público, adscrita al Gobierno Autónomo descentralizado Municipal de Riobamba, con autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa.
- Que,** conforme al Art. 6 de la Ley de Defensa Contra Incendios, el Primer Jefe de cada cuerpo de bomberos es el representante legal y el ejecutivo de la Institución, siendo dicha Autoridad, en el caso del Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Riobamba, el Comandante General de acuerdo a lo previsto la Ordenanza No. 002-2015 Art) 18.
- Que,** de acuerdo al Art. 14 del Reglamento Orgánico de Régimen Interno y Disciplina de los Cuerpos de Bomberos del País, el Primer Jefe o Comandante de cada Cuerpo de Bomberos designado, será el representante legal y el ejecutivo de la institución (...).
- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, -ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente





**CUERPO DE
BOMBEROS**
GADM RIOBAMBA

Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

- Que,** en el Suplemento del Registro Oficial N° 100 de 14 de Octubre de 2013, se publicó la Ley Orgánica reformativa a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Art. 10 establece: "(...) El Servicio Nacional de Contratación Pública ejercerá la rectoría del Sistema Nacional de Contratación Pública conforme a la siguientes atribuciones: numeral 6. Administrar los procedimientos para la certificación de producción nacional en los procesos precontractuales y de autorización de importaciones de bienes y servicios por parte del estado; (...)";
- Que,** el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece las disposiciones para los procesos de importación;
- Que** la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto del 2016, respecto al Procedimiento de Certificación de Producción Nacional y Autorización de Importación por parte del Estado, capítulo IV sección I, **Art. 92** cita: establece la Prioridad a los bienes y/o servicios nacionales.- Las entidades contratantes, en todos los procedimientos de contratación pública, aplicarán los márgenes de preferencia a la producción nacional previstos en el 5.1 y 25.02 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP"; Contratantes, bajo los siguientes lineamientos: "**Art. 93.--** Este capítulo es de aplicación obligatoria para la importación de bienes realizada directamente por las entidades enumeradas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, siempre que no hayan realizado un procedimiento de contratación pública aplicando los márgenes de preferencia nacional, en los términos del artículo precedente de este Capítulo, del **Art. 94.- Tramitación.-** La tramitación de la "Solicitud de Autorización de Licencias de Importación" se hará a través de la Veintenilla Única Ecuatoriana mediante el uso del sistema ECUAPASS. **Art. 95.- Solicitud electrónica.-** Las entidades contratantes publicaran a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, sus requerimientos de bienes a importar. **Art. 96.- Contenido de la publicación.** La publicación deberá contener las especificaciones técnicas del bien cuya importación se requiere, la cual deberá hacer referencia a las normas y/o reglamentaciones técnicas emitidas por el Servicio Ecuatoriano de Normalización. De igual forma deberá seleccionar el código CPC que identifique el bien que requieren las entidades contratantes, el valor de umbral mínimo y los parámetros de calificación que deberán cumplir las manifestaciones de interés que presente los proveedores. **Art. 97.- Invitaciones.-** El Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, una vez publicado el procedimiento, realizará invitaciones a los proveedores





**CUERPO DE
BOMBEROS**
GADM RIOBAMBA

que se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores- RUP en la correspondiente categoría CPC del bien requerido, con el fin de que presenten sus manifestaciones de interés a través del Portal Institucional, dentro del término de tres (3) días. Sin perjuicio de lo expuesto, cualquier proveedor, aun cuando no hubiera sido invitado, podrá presentar su manifestación de interés dentro del mismo término.

Art. 98.- Manifestaciones de interés.- Todo proveedor habilitado que esté en condiciones de suministrar el bien requerido de producción nacional, enviará dentro del término referido en el artículo anterior, su manifestación de interés a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, la misma que deberá ser analizada por la entidad contratante. **Art. 99.- Calificación.-** Dentro del término de cinco (5) días, la entidad deberá realizar el análisis de las manifestaciones de interés, que incluirá la verificación y cumplimiento de los siguientes aspectos: - Que el bien se considere de origen nacional, de conformidad con los parámetros obligatorios vigentes, aplicables al sistema nacional de contratación pública; - Que el bien cumpla con las especificaciones técnicas y de calidad requeridas; - Capacidad de cumplimiento del contrato del proveedor, en caso de resultar adjudicado. Si la entidad contratante verificara que existe oferta nacional deberá iniciar el procedimiento de contratación que corresponda, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Los resultados de la verificación se publicarán en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y podrán ser impugnados en los términos establecidos en el Art. 102 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sin efecto suspensivo. **Art. 100.- Verificación por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública.-** Sin perjuicio del procedimiento anterior, el Servicio Nacional de Contratación Pública, una vez efectuada la publicación a la que se refieren en esta sección, verificará en sus bases de datos o en otras bases con las que tenga interconexión si existe oferta nacional, caso en el cual, notificará a la entidad requirente para que inicie los procedimientos de contratación correspondientes de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. También podrá requerir información a entidades y organismos públicos o privados, con el fin de verificar la existencia de la producción nacional. De considerarlo pertinente, el Servicio Nacional de Contratación Pública solicitará a la entidad requirente que efectúe las comprobaciones de conformidad a la presente sección. **Art. 101.- Autorización.-** Si del análisis de las manifestaciones de interés la entidad contratante concluye que no existe oferta nacional, o si luego de realizada la verificación establecida en el artículo precedente no se determina la existencia de producción nacional el Servicio Nacional de Contratación Pública autorizará la importación correspondiente, con la cual la entidad contratante podrá iniciar el procedimiento de selección en el exterior o de importación.”;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 037-CG-CBGADMR-2016, de fecha 21 de junio de 2016, se delega las Funciones de la máxima autoridad al Director Administrativo Financiero del Cuerpo de Bomberos del GADM del Cantón





**CUERPO DE
BOMBEROS**
GADM RIOBAMBA

Riobamba, la realización de todos los procesos de contratación pública cuyo presupuesto referencial sea superior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado; y de todos los procesos de contratación pública, inferiores al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado; y, asumirá todas las facultades conferidas a la máxima autoridad ejecutiva institucional en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y las Resoluciones emitidas por el SERCOP en todos los procesos encomendados, incluyendo los de contratación de bienes y servicios en el exterior.

- Que,** mediante memorándum N° 527-CG-CBGADMR-2017, de fecha 07 de junio de 2017, el Comandante General del CBGADMR. Dispone al Cap. (B) Tglo. Mario Samaniego, Director de Gestión Operativa, asuma la Subrogación del Comandante General, desde el 07 al 12 de junio de 2017
- Que,** mediante memorándum N° 0070-DGO-CBGADMR-2017, de fecha 21 de marzo de 2017, el Cap. (B) Mario Samaniego Director de Gestión Operativa, indica a la Ing. Elisa Filián, se sirva continuar con el trámite correspondiente a la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA 4500 PSI 60 MINUTOS (ERA) PARA EL TRABAJO DIARIO DEL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GADM RIOBAMBA PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO LABORAL"; y, adjunta Informa de necesidad.
- Que,** mediante memorándum N° 0049-DAF-PLANYP-CBGADMR-2017, de fecha 23 de marzo de 2017, la Ing.- Elisa Filián Técnica en Planificación y Proyectos indica al Ing. Ramiro Poma Bodeguero, se sirva Certificar la existencia en Bodega de 30 equipos de respiración autónoma 4500 psi 60 minutos (ERA) para el trabajo diario del personal operativo del Cuerpo de Bomberos del GADM Riobamba para la reducción del riesgo laboral, según especificaciones técnicas detalladas en el Informe de necesidad adjunto.
- Que,** mediante memorándum N° 045-GF-B-CBGADMR-2017, El Bodeguero del CBGADMR, certifica que NO hay en existencia 30 equipos de respiración autónoma 4500 psi 60 minutos (ERA) para el trabajo diario del personal operativo del Cuerpo de Bomberos del GADM Riobamba para la reducción del riesgo laboral, según especificaciones técnicas detalladas en el Informe de necesidad adjunto.
- Que,** mediante memorándum N° 0055-DAF-PLANYP-CBGADMR-2017, la Ing. Elisa Filián Técnica en Planificación y Proyectos indica a la Egda. Fernanda Manzano Analista 1 de Compras Públicas, se sirva realizar el proceso correspondiente para determinar los precios referenciales de equipos de respiración autónoma 4500 psi 60 minutos (ERA) para el trabajo diario del personal operativo del Cuerpo de Bomberos del GADM Riobamba para la reducción del riesgo laboral, según especificaciones técnicas





**CUERPO DE
BOMBEROS**
GADM RIOBAMBA

detalladas en el Informe de necesidad adjunto.

- Que,** mediante memorándum N° 112-GF-CP-CBGADMR-2017, de fecha 13 de abril de 2017, la Egda. Fernanda Manzano Analista 1 de Compras Públicas, adjunta el estudio para determinación del Presupuesto referencial de acuerdo a la normativa legal vigente, para la "ADQUISICIÓN DE 30 EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA 4500 PSI 60 MINUTOS (ERA) PARA EL TRABAJO DIARIO DEL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GADM RIOBAMBA PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO LABORAL"
- Que,** mediante memorándum N° 0256-DAF-CBGADMR-2017, el Director Administrativo Financiero indica a la Ing. Myriam Usca Contadora del CBGADMR, se sirva emitir la certificación Presupuestaria, por un valor de \$ 359.940,00, más IVA, para la "ADQUISICIÓN DE 30 EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA 4500 PSI 60 MINUTOS (ERA) PARA EL TRABAJO DIARIO DEL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GADM RIOBAMBA PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO LABORAL".
- Que,** mediante memorándum N° 0167-GF-C-CBGADMR-2017, de fecha 26 de abril de 2017, la Ing. Myriam Usca Contadora del CBGADMR, certifica que en el presupuesto institucional 2017, existe disponibilidad presupuestaria, por el valor de \$ 410.331,60 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN 60/100 DÓLARES AMERICANOS) incluido IVA, según estudio de mercado adjunto, para la "ADQUISICIÓN DE 30 EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA 4500 PSI 60 MINUTOS (ERA) PARA EL TRABAJO DIARIO DEL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GADM RIOBAMBA PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO LABORAL".
- Que,** mediante memorándum N°0318-DAF-CBGADMR-2017, el Director Administrativo Financiero, dispone al Ing. Danny Zárate Analista 2 de Compras Públicas, emita la certificación del PAC y Catálogo Electrónico para la "ADQUISICIÓN DE 30 EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA 4500 PSI 60 MINUTOS (ERA) PARA EL TRABAJO DIARIO DEL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GADM RIOBAMBA PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO LABORAL".
- Que,** mediante memorándum N° 140-GF-CP-CBGADMR-2017, el Ing. Danny Zárate Analista 2 de Compras Públicas, emite la certificación de Catálogo Electrónico N° 046-GF-CP-CBGADMR-2017; y, PAC para la "ADQUISICIÓN DE 30 EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA 4500 PSI 60 MINUTOS (ERA) PARA EL TRABAJO DIARIO DEL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GADM RIOBAMBA PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO





**CUERPO DE
BOMBEROS**
GADM RIOBAMBA

LABORAL”.

- Que,** mediante memorándum N°0082-DAF-PLANYP-CBGADMR-2017, La Ing. Elisa Filián Técnica en Planificación y Proyectos indica al Ing. Paúl Cadena Director Administrativo que envía el proyecto para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA 4500 PSI 60 MINUTOS (ERA)”, para que una vez revisado y aprobado sea entregado al Dpto. de Compras Públicas y se siga con el procedimiento correspondiente.
- Que,** mediante memorándum N°0347-DAF-CBGADMR-2017, el Director Administrativo Financiero, indica al Ing. Danny Zárate Analista 2 de Compras Públicas, se sirva elaborar los pliegos de Verificación de Producción Nacional para la “ADQUISICIÓN DE 30 EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA 4500 PSI 60 MINUTOS (ERA) PARA EL TRABAJO DIARIO DEL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GADM RIOBAMBA PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO LABORAL”.
- Que,** mediante memorándum N°153-GF-CP-CBGADMR-2017, el Ing. Danny Zárate Analista 2 de Compras Públicas, envía los pliegos de verificación de producción nacional para el análisis y aprobación, además solicita se proceda a realizar la Resolución Administrativa para la Aprobación de Pliegos y se disponga el inicio del proceso VPN-CBGADMR-002-17, para la “ADQUISICIÓN DE 30 EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA 4500 PSI 60 MINUTOS (ERA) PARA EL TRABAJO DIARIO DEL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GADM RIOBAMBA PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO LABORAL”.
- Que,** mediante memorándum N°441-CG-CBGADMR-2017, el Comandante General, dispone a Asesoría Jurídica, elabore la Resolución Administrativa de Aprobación de Pliegos de Verificación de Producción Nacional VPN-CBGADMR-002-17 para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA 4500 PSI 60 MINUTOS (ERA) PARA EL TRABAJO DIARIO DEL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GADM RIOBAMBA PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO LABORAL”.
- Que,** mediante Resolución Administrativa N°024-CG-CBGADMR-2017, EL Comandante General resuelve, aprobar los pliegos de verificación de producción nacional y autorizar el inicio del proceso VPN-CBGADMR-002-17 para la “ADQUISICIÓN DE 30 EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA 4500 PSI 60 MINUTOS (ERA) PARA EL TRABAJO DIARIO DEL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GADM RIOBAMBA PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO LABORAL”., por un monto referencial de \$ 359.940,00





**CUERPO DE
BOMBEROS**
GADM RIOBAMBA

(TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES AMERICANOS) más IVA.

- Que,** mediante memorándum N° 0370-DAF-CBGADMR-2017, el Ing. Paul Cadena Directo Administrativo Financiero, indica al Ing. Danny Zárate Analista 2 de Compras Públicas, que se adjunta la correspondiente resolución Administrativa de Aprobación de Pliegos de Verificación de Producción Nacional para dar inicio al proceso de "ADQUISICIÓN DE 30 EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA 4500 PSI 60 MINUTOS (ERA) PARA EL TRABAJO DIARIO DEL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GADM RIOBAMBA PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO LABORAL"
- Que,** consta la Convocatoria del Cuerpo de Bomberos del GADM del cantón Riobamba, de fecha 12 de mayo de 2017, para que presenten las ofertas para la "ADQUISICIÓN DE 30 EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA 4500 PSI 60 MINUTOS (ERA) PARA EL TRABAJO DIARIO DEL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GADM RIOBAMBA PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO LABORAL".
- Que,** mediante documento S/N de fecha 12 de mayo de 2017, el Ing. Danny Zárate envía a la Comisión Técnica el cronograma correspondiente al proceso VPN-CBGADMR-002-17, para la "ADQUISICIÓN 30 DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA 4500 PSI 60 MINUTOS (ERA) PARA EL TRABAJO DIARIO DEL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GADM RIOBAMBA PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO LABORAL".
- Que,** consta el Acta de Audiencia de preguntas y aclaraciones. De fecha 16 de mayo de 2017.
- Que,** consta el cierre de la oferta de verificación de producción nacional del proceso VPN-CBGADMR-002-17, para la "ADQUISICIÓN DE 30 EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA 4500 PSI 60 MINUTOS (ERA) PARA EL TRABAJO DIARIO DEL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GADM RIOBAMBA PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO LABORAL", de fecha 17 de mayo de 2017, las 11H00.
- Que,** consta el Acta de apertura de ofertas, de fecha 18 de mayo de 2017, las 11H00.
- Que,** consta el Acta de calificación, de fecha 19 de mayo de 2017, las 11H00.
- Que,** mediante memorándum N°001-CT-CBGADMR-2017, la Comisión Técnica informa al Comandante General, sobre los resultados de producción nacional





**CUERPO DE
BOMBEROS**
GADM RIOBAMBA

dentro del Proceso VPN-CBGADMR-002-17, para la "ADQUISICIÓN DE 30 EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA 4500 PSI 60 MINUTOS (ERA) PARA EL TRABAJO DIARIO DEL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GADM RIOBAMBA PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO LABORAL"; por cuanto no se han presentado manifestaciones de interés de forma física, por lo que no existe Producción Nacional; y, solicitan se realice la publicación de este documento para que el Sistema genere el certificado de verificación de Producción Nacional y así dar continuidad a este proceso.

Que, mediante memorándum N°478-CG-CBGADMR-2017, el Comandante General, dispone al Ing. Danny Zárate Analista 2 de Compras Públicas, para que continúe con el trámite correspondiente.

Que, mediante memorándum N°177-GF-CP-CBGADMR-2017, el Ing. Danny Zárate Analista 2 de Compras Públicas, indica que una vez que se ha determinado que no existe Producción Nacional, se debe solicitar al Servicio Nacional de Contratación Pública la autorización para la adquisición de los equipos.

Que, mediante Oficio N° 0471-CG-CBGADMR-2017, de fecha 19 de mayo de 2017, el Cuerpo de Bomberos del GADM, solicita al Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, la autorización correspondiente.

Que, mediante Oficio N° SERCOP-DNEI-2017-0459-OF, de fecha 25 de mayo de 2017, el cual manifiesta que el certificado de Producción Nacional, correspondiente al proceso VPN-CBGADMR-002-17, mismo que determinó la no existencia de proveedores en el país, para el objeto de la contratación planteada, bajo la responsabilidad de la entidad contratante, se autoriza la adquisición del bien en el exterior, debiendo precautelar la aplicación de procesos competitivos.

Que, mediante memorándum N°504-CG-CBGADMR-2017, de fecha 31 de mayo de 2017, el Comandante General, envía el proceso al Cap. (B) Mario Samaniego Director de Gestión Operativa, para continuar con el procedimiento.

Que, mediante memorándum N°83-GL-MV-CBGADMR-2016, el Ing. Víctor Salgado Técnico de Mantenimiento, solicita, se continúe con el trámite.

Que, mediante memorándum N°0122-DGO-CBGADMR-2017, el Cap. (B) Mario Samaniego Director de Gestión Operativa, solicita al Cap. (B) Ing. Orlando Vallejo Comandante General continuar con la adquisición a nivel internacional de "ADQUISICIÓN DE 30 EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA 4500 PSI 60 MINUTOS (ERA) PARA EL TRABAJO DIARIO DEL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GADM RIOBAMBA PARA LA REDUCCIÓN





**CUERPO DE
BOMBEROS**
GADM RIOBAMBA

DEL RIESGO LABORAL"

- Que,** Cap. (B) Ing. Orlando Vallejo Comandante General autoriza al Ing. Danny Zárate Analista 2 de Compras Públicas, la realización de los pliegos para la selección de un proveedor en el exterior para la "ADQUISICIÓN DE 30 EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA 4500 PSI 60 MINUTOS (ERA) PARA EL TRABAJO DIARIO DEL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GADM RIOBAMBA PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO LABORAL".
- Que,** mediante memorándum N°217-GF-CP-CBGADMR-2017, el Ing. Danny Zárate Analista 2 de Compras Públicas, envía los pliegos de selección para adquisiciones en el Exterior para el análisis y aprobación, además solicita se proceda a realizar la resolución Administrativa de aprobación de pliegos y disponga el inicio del proceso IMP-CBGADMR-001-17, para la "ADQUISICIÓN DE 30 EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA 4500 PSI 60 MINUTOS (ERA) PARA EL TRABAJO DIARIO DEL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GADM RIOBAMBA PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO LABORAL" .
- Que,** mediante memorándum N°541-CG-CBGADMR-2017, el Comandante General (S) dispone a la Ab. Carmita Puentes Asesora Jurídica, la elaboración de la Resolución Administrativa de Aprobación de Pliegos de selección para adquisiciones en el exterior para el inicio del proceso IMP-CBGADMR-001-17, para la "ADQUISICIÓN DE 30 EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA 4500 PSI 60 MINUTOS (ERA) PARA EL TRABAJO DIARIO DEL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GADM RIOBAMBA PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO LABORAL".

En uso de las facultades otorgadas mediante memorándum N° 527-CG-CBGADMR-2017, en calidad de Comandante General (S) del CBGADMR; y, en atención a las funciones determinadas que le confiere el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, en atención a lo establecido en el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

RESUELVO:

- ART. PRIMERO.-** Autorizar el inicio del proceso para selección en el exterior N° IMP-CBGADMR-001-17, para la "ADQUISICIÓN DE 30 EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA 4500 PSI 60 MINUTOS (ERA) PARA EL TRABAJO DIARIO DEL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GADM RIOBAMBA PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO LABORAL", con un presupuesto referencial de \$ 359.940,00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES AMERICANOS).





**CUERPO DE
BOMBEROS**
GADM RIOBAMBA

ART. SEGUNDO.- Aprobar los pliegos de selección en el exterior, N° IMP-CBGADMR-001-17, para la “ADQUISICIÓN DE 30 EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA 4500 PSI 60 MINUTOS (ERA) PARA EL TRABAJO DIARIO DEL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GADM RIOBAMBA PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO LABORAL”, con base a las especificaciones técnicas remitidas por el área requirente.

ART. TERCERO.- Conformar una Comisión Técnica, para lo cual se designa a los siguientes servidores públicos:

- Delegado por la máxima autoridad: Subtnt. (B) Santillán Edwin.
- Área Requirente: Cap. (B) Mario Samaniego.
- Técnico Afín: Subtnt. (B) Jorge Usca.
- Secretaria: Sra. Lorena Borja.

ART. CUARTO.- Disponer al Departamento de Comunicación la publicación de la presente Resolución y Pliegos en la página web del Cuerpo de Bomberos del GADMR, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de Reglamento General de Aplicación a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Publíquese y Notifíquese.-

Dada en la ciudad de Riobamba a, 09 de junio de 2017

Cap. (B) Tigo. Mario Fabián Samaniego Rosas

**COMANDANTE GENERAL (S) DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN RIOBAMBA**

RAZON: Riobamba a, 09 de junio de 2017.- Siento por tal que la Resolución que antecede fue suscrita en esta fecha por el Sr. Capitán de Bomberos, Tigo. Mario Samaniego, en calidad de Comandante General (S) del Cuerpo de Bomberos del GADMR.- LO CERTIFICO.

Ab. Carmita Puente
ASESORA JURÍDICA DEL
CBGADMR

